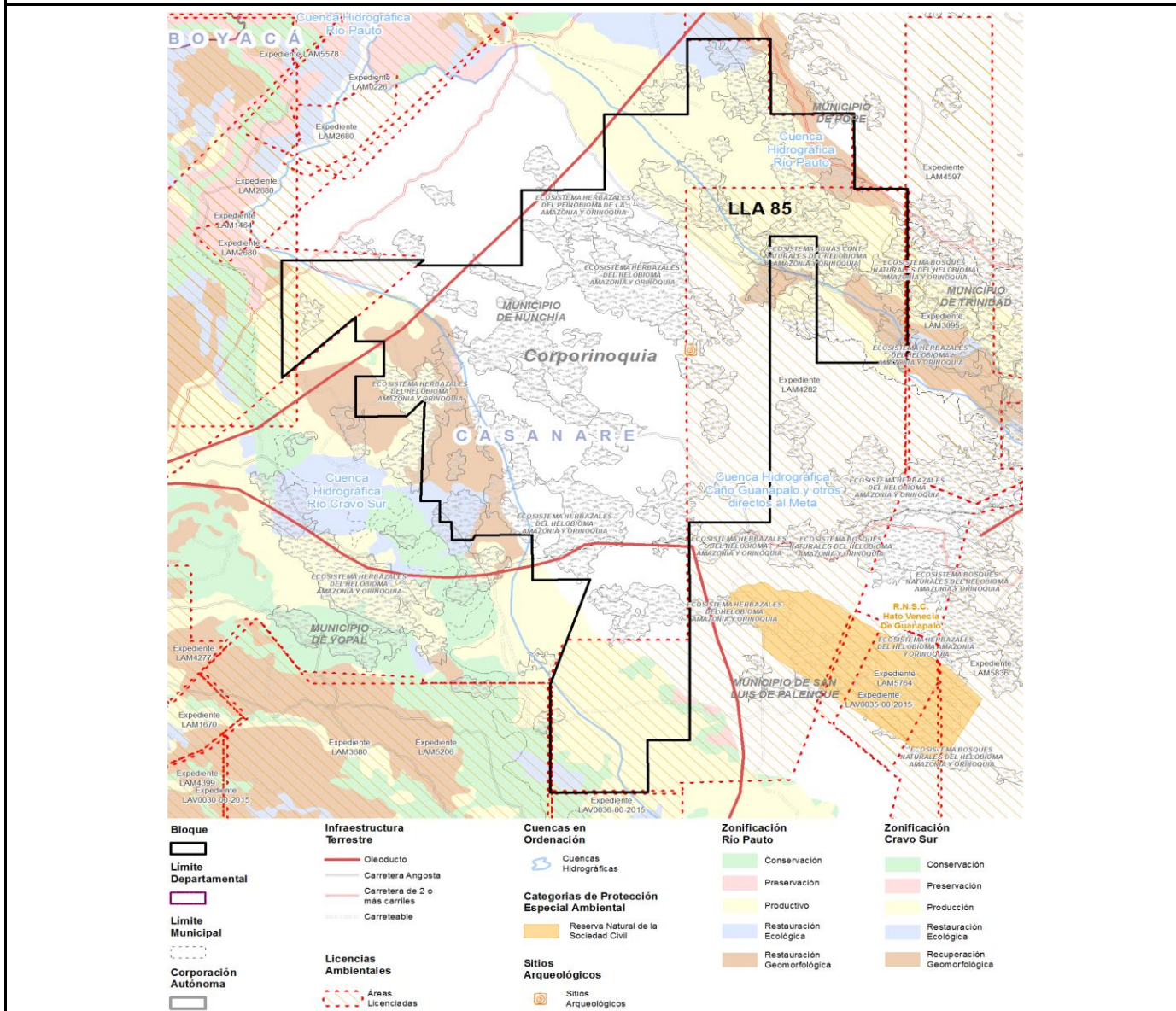


**Nombre del Área de Interés:** **LLA 85**

| Departamento (s) | Municipios                                     | Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es)                      |
|------------------|--|---|
| CASANARE         | NUNCHÍA, PORE, SAN LUIS DE PALENQUE Y TRINIDAD | Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA |

La información espacial que se muestra en la figura corresponde a la identificación de condiciones sociales, culturales, económicas y biofísicas, algunas de las cuales son determinantes ambientales del ordenamiento territorial y pueden generar restricciones al desarrollo de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos. Este análisis hace parte del procedimiento que la ANH ha establecido para la coordinación y concurrencia con las entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio, con el fin de posibilitar la definición y determinación de nuevas áreas de interés de hidrocarburos.



| Clasificación   |   |  | Traslape con el Área de Interés (SI/NO) |
|---|---|--|---|
| 1. Categorías de protección especial ambiental  | a) Áreas protegidas del SINAP (Decreto 1076 de 2015)  | Parques Nacionales Naturales (Públicas)            | NO                                      |
|   |   | Reservas Forestales Protectoras (Públicas)         | NO                                      |
|   |   | Parques Naturales Regionales (Públicas)            | NO                                      |
|   |   | Distritos de Manejo Integrado (Públicas)           | NO                                      |
|   |   | Distritos de Conservación de Suelos (Públicas)     | NO                                      |
|   |   | Áreas de Recreación (Públicas)                     | NO                                      |
|   |   | Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Privadas) | NO                                      |
|   | b) Reservas Forestales de Ley 2da de 1959   |  | NO                                      |
|   | c) Área de Manejo Especial de La Macarena - AMEM  |  | NO                                      |
|   | d) Denominaciones internacionales   | RAMSAR   | NO                                      |
|   |   | AICAS  | NO                                      |
|   |   | Reservas de Biosfera                               | NO                                      |
|   |   | Sitios de Patrimonio UNESCO                        | NO                                      |
| e) Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente | De carácter Nacional (Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la Resolución 1433 del 13 de julio de 2017)          | NO   |   |
|   | De carácter Regional (Resolución 1814 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 2157 del 23 de octubre de 2017 | NO   |   |
| 2. Ecosistemas estratégicos y prioridades   | a) Estratégicos   | Humedales  | NO                                      |
|   |   | Páramos  | NO                                      |
|   |   | Pastos Marinos                                     | NO                                      |
|   |   | Manglares  | NO                                      |
|   | Corales   | NO   |   |
| b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010  |   | SI   |   |
| 3. Cuencas en Ordenación  | a) POMCAS aprobados o en actualización  |  | SI                                      |
|   | b) POMCAS en elaboración  |  | NO                                      |
|   | c) Cuenca declarada en ordenación   |  | NO                                      |
|   | d) Unidades Ambientales Costeras - UAC  |  | NO                                      |
| 4. Territorios étnicos  | a) Resguardos indígenas   |  | NO                                      |
|   | b) Territorios colectivos de comunidades negras   |  | NO                                      |
|   | c) Aspiraciones de territorio   |  | NO                                      |
|   | d) Línea Negra  |  | NO                                      |
| 5. Sitios Arqueológicos   | a) Sitios Arqueológicos de Interés  |  | SI                                      |
| 6. Actividades Sectoriales  | a) Economía Campesina   | Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituidas      | NO                                      |
|   |   | Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en                | NO                                      |
| 7. Propiedad de la Tierra   | a) Solicitudes de Restitución de Tierras  |  | NO                                      |

|   |   |           |
|---|---|-----------|
| <b>8. Infraestructura terrestre y marítima</b>                  | a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos                                   | <b>SI</b> |
|   | b) Cables Submarinos  | <b>NO</b> |
|   | c) Boyas y ayudas para la navegación                                    | <b>NO</b> |
| <b>9. Títulos Mineros / Solicitudes</b>                         | a) Títulos Mineros Otorgados  | <b>NO</b> |
|   | b) Solicitudes de Títulos Mineros                                       | <b>NO</b> |
|   | c) Solicitudes de Legalización Ley 1382 de 2010                         | <b>NO</b> |
|   | d) Solicitudes de Legalización Ley 685 de 2001                          | <b>NO</b> |
| <b>10. Licencias Ambientales</b>                                | a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos | <b>SI</b> |
| <b>11. Indicadores Ambientales y Socioeconómicos de Interés</b> | a) Sensibilidad al Recurso Hídrico                                      |           |
|   | b) Población Total  |           |
|   | c) Índice de Desempeño Municipal- IDM                                   |           |
|   | d) Índice de Condiciones de Vida (ICV)                                  |           |
|   | e) Producto Interno Bruto - PIB   |           |
|   | f) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI                    |           |

## 2. ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES

### Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010

El Conpes 3680 de 2010, definió que, con el fin de aumentar la representatividad ecológica del sistema Nacional de Áreas Protegidas, se establecieron los sitios prioritarios definidos por los procesos técnicos a diferentes escalas, para la identificación de vacíos de conservación y definición de prioridades, conjugando criterios sobre representatividad, naturalidad, desarrollo sectorial sostenible y oportunidad para la conservación.

Dentro de estas prioridades se incluyen espacios marinos costeros y oceánicos, formaciones de bosque seco y ecosistemas típicos de la cuenca del Orinoco, específicamente, en el Área de Interés se evidencian ecosistemas de "Bosques naturales del peinobioma de la Amazonia y Orinoquia", "Aguas continentales naturales del helobioma Amazonia y Orinoquia", "Bosques naturales del helobioma Amazonia y Orinoquia", "Herbazales del helobioma de la Amazonia y Orinoquia" y "Herbazales del peinobioma de la Amazonia y Orinoquia".

Las prioridades que se incluyen en este análisis, corresponden a aquellas consideradas en el Conpes 3680 como urgentes para establecer una estrategia de conservación, por presentar unidades representadas insuficientemente en las áreas protegidas del país.

Sobre estas áreas no se presentan restricciones para la actividad de hidrocarburos, sin embargo se recomienda sean objeto de un manejo diferenciado al momento de planear las actividades de hidrocarburos.

## 3. CUENCAS EN ORDENACIÓN

### POMCAS aprobados o en actualización

POMCA es un instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura fisicobiótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.

El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 (Decreto 1640 de 2012).

Mediante la Resolución No. 200.15.07-01333 del 31 de diciembre de 2007, Corporinoquia aprobó el plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica del Río Cravo Sur. En esta Resolución se estableció igualmente la zonificación de esta cuenca, la cual se especifica a continuación, en lo correspondiente a los traslapes con el Área de Interés:

Zonificación Pomca Río Cravo Sur (que se traslapa con el Área de Interés):

| USO DEL SUELO                                    | USO PRINCIPAL   | USO COMPATIBLE  | USO CONDICIONADO   | USO PROHIBIDO  |
|--|---|---|--|--|
| ZONA DE CONSERVACIÓN<br>Traslape: 788,80 (1,15%) | Protección integral de los recursos naturales, restauración natural de la vegetación de protección de Rondas y áreas boscosas.  | Recreación contemplativa, rehabilitación ecológica, investigación controlada.   | Aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios, infraestructura básica para usos compatibles, agropecuarios tradicionales con régimen de gradualidad hasta prohibirlos del área en un máximo de 5 años. | Agropecuarios tradicionales, industriales, minería, vivienda rural nueva, quema, tala, caza, rocería, infraestructura vial e institucional.                          |
| ZONA DE PRESERVACIÓN<br>Traslape: 93,30 (0,14%)  | Conservación de suelos, restauración de la vegetación adecuada para protección de cauces, recuperación y conservación de bosques naturales.   | Recreación contemplativa, establecimiento de plantaciones forestales protectoras en áreas desprovistas de vegetación nativa con especies autóctonas de la región. | Aprovechamiento forestal de especies exóticas, aprovechamiento forestal secundario, agropecuarios tradicionales con régimen de renovación a 10 años, Ecoturismo.   | Plantación de bosques con especies foráneas, actividades agropecuarias, industriales, urbanas, institucionales, minería quema y tala de la vegetación nativa y caza. |
| ZONA DE PRODUCCIÓN<br>Traslape: 8277,24 (12,07%) | Agropecuario semimecanizado o semiintensivo en terrenos con pendientes del 12%, reforestaciones comerciales, distritos de adecuación de tierras y distritos de manejo integrado, turismo y agroturismo. | Agropecuarios mecanizados o altamente tecnificados en terrenos planos, ganadería intensiva y usos institucionales de tipo rural                                   | Construcción de vivienda rural de baja densidad, minería, agroindustria, minería, granjas avícolas, porcícolas, piscícolas etc. de alta producción (semiindustrial a industrial).  | Vivienda rural de alta densidad, Predios con dedicación de mínimo el 10% del terreno para uso forestal protector y 5% para el productor.                             |

|  |   |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
| <p>ZONA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA<br/>Traslape: 942,35 (1,37%)</p>       | <p>Reforestación forestal protectora con especies nativas, actividades orientadas a la protección integral de los recursos naturales, restauración ecológica.</p> | <p>Infraestructura de captación de Agua, aprovechamiento forestal controlado, ganadería estabulada, actividades agrosilvopastoriles y agroforestales de porte alto, distritos de manejo integrado, ecoturismo.</p>        | <p>Vertimientos, construcción de infraestructura para apoyo de actividades de recreación, puentes, obras de adecuación y tratamiento, extracción de material de arrastre, quema y tala de vegetación nativa, caza, ganadería semiestabulada y/o semiintensiva, distritos de adecuación de tierras.</p> | <p>Agricultura intensiva, actividades industriales, vivienda urbana, infraestructura institucional, minería, Predios con dedicación de mínimo el 30% del terreno para uso forestal protector.</p>              |
| <p>ZONA DE RECUPERACIÓN GEOMORFOLÓGICA<br/>Traslape: 4066,08 (5,93%)</p> | <p>Adecuación de Suelos, agropecuario tradicional y forestal, distritos de manejo integrado.</p>  | <p>Aprovechamiento forestal restringido, actividades agrosilvopastoriles y agroforestales de porte medio y bajo, Ganadería semiestabulada y semiintensiva, distritos de adecuación de tierras, agroturismo y turismo.</p> | <p>Vías de comunicación e infraestructura de servicios, extracción de material de arrastre, agropecuarios mecanizados, recreación masiva, parcelaciones con fines de construcción de vivienda campestre de baja densidad, minería y agroindustria, usos institucionales de tipo rural.</p>             | <p>Agropecuarios mecanizados o intensivos en zonas de Pendiente, Predios con dedicación de mínimo el 20% del terreno para uso forestal protector, Construcción de vivienda rural de media o alta densidad.</p> |

Fuente: Capítulo 14. Zonificación Ambiental de la Cuenca del Río Cravo Sur - Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Cravo Sur / Corporinoquia Comunicado con radicado No. 431-2016049279 ID: 88743 del 22/07/2016

**Zonificación Pomca Río Pauto (que se traslapa con el Área de Interés):**

| USO DEL SUELO   | USO PRINCIPAL  | USO COMPATIBLE  | USO CONDICIONADO  | USO PROHIBIDO   |
|---|--|---|---|---|
| <p>ZONA DE PRODUCCIÓN<br/>Traslape: 13035,56 (19,01%)</p> | <p>Agropecuario semimecanizado o semiintensivo en terrenos con pendientes menores del 12%, reforestaciones comerciales, distritos de adecuación de tierras y distritos de manejo integrado, turismo y agroturismo.</p> | <p>Agropecuarios mecanizados o altamente tecnificados en terrenos planos, ganadería intensiva y usos institucionales de tipo rural.</p> | <p>Construcción de vivienda rural de baja densidad, minería, agroindustria, granjas avícolas, porcícolas, piscícolas etc. de alta producción (semiindustrial e industrial).</p> | <p>Vivienda rural de alta densidad, predios menores al 5% del terreno para uso forestal protector y 1% para el productor del total del predio, los demás usos no citados.</p> |

|  |  |   |  |  |
|--|--|---|--|--|
| <p>ZONA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA<br/>Traslape: 724,30 (1,06%)</p>       | <p>Reforestación protectora con especies nativas, actividades orientadas a la protección integral de los recursos naturales, restauración ecológica.</p> | <p>Infraestructura de captación de agua, aprovechamiento forestal controlado, ganadería estabulada, actividades agrosilvopastoriles y agroforestales de porte alto, distritos de manejo integrado, ecoturismo.</p>        | <p>Vertimientos, construcción de infraestructura para apoyo de actividades de recreación, puentes, obras de adecuación y tratamiento, extracción de material de arrastre, ganadería semiestabulada y/o semiintensiva, distritos de adecuación de tierras.</p>                              | <p>Agricultura intensiva, actividades industriales, vivienda urbana, infraestructura institucional, minería, quema y tala de vegetación nativa, caza, predios menores del 20% del área del total para uso forestal protector, los demás usos no citados.</p> |
| <p>ZONA DE RECUPERACIÓN GEOMORFOLÓGICA<br/>Traslape: 2440,79 (3,56%)</p> | <p>Adecuación de Suelos, agropecuario tradicional y forestal con medidas de manejo limpias, distritos de manejo integrado, rehabilitación de suelos.</p> | <p>Aprovechamiento forestal restringido, actividades agrosilvopastoriles y agroforestales de porte medio y bajo, ganadería semiestabulada y semiintensiva, distritos de adecuación de tierras, agroturismo y turismo.</p> | <p>Vías de comunicación e infraestructura de servicios, extracción de material de arrastre, agropecuarios mecanizados, recreación masiva, parcelaciones con fines de construcción de vivienda campestre de baja densidad, minería y agroindustria, usos institucionales de tipo rural.</p> | <p>Agropecuarios mecanizados o intensivos en zonas de pendiente fuerte, predios menores al 10% del área total para uso forestal protector, Construcción de vivienda rural de media o alta densidad, los demás usos no citados.</p>                           |

Fuente: Capítulo 11. Análisis Ecosistémico de Áreas Naturales y Zonificación Ambiental - Formulación del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental -POMACH- de la cuenca del Río Pauto / Corporinoquia Comunicado con radicado No. 20184310422422 ID: 343731 del 29/11/2018

El Decreto No. 4066 de 2008 adicionó al artículo 1° del Decreto 3600 de 2007 la definición de "Áreas de Actividad Industrial" como "Zonas rurales suburbanas y rurales no suburbanas del territorio municipal o distrital en las cuales se permite la parcelación del suelo para la localización de establecimientos dedicados a la producción, elaboración, fabricación, preparación, recuperación, reproducción, ensamblaje, construcción, reparación, transformación, tratamiento, almacenamiento, bodegaje y manipulación de materias destinadas a producir bienes o productos materiales. **Se excluye de esta definición las actividades relacionadas con la explotación de recursos naturales** y el desarrollo aislado de usos agroindustriales, ecoturísticos, etnoturísticos, agroturísticos, acuatúricos y demás actividades análogas que sean compatibles con la vocación agrícola, pecuaria y forestal del suelo rural". Por lo anterior, las actividades de exploración y producción de hidrocarburos no son consideradas dentro del ordenamiento territorial como actividades industriales.

La cuenca del Río Cravo Sur está incluida dentro de las sesenta (60) cuencas priorizadas a través del Convenio entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo de Adaptación para ser actualizadas según los lineamientos establecidos en el Decreto 1640 de 2012.

Ahora bien, para la ejecución de actividades sísmica en jurisdicción de Corporinoquia, se deben tener aprobadas por esta

Ahora bien, para la ejecución de actividades sísmica en jurisdicción de Corporinoquía, se deben tener aprobadas por esta Corporación las Medidas de Manejo Ambiental que están establecidas en la Resolución No. 200.41.10-0440 de 2010 "Por medio de la cual se integran los lineamientos ambientales para la ejecución de programas de prospección sísmica terrestre en la jurisdicción de Corporinoquia", a través de la cual, Corporinoquía estableció los criterios ambientales regionales para las actividades de prospección sísmica, definió las restricciones de intervención, las distancias mínimas para detonación de cargas y el procedimiento para el establecimiento de las Medidas de Manejo Ambiental y/o obtención de los permisos ambientales para realizar actividades sísmicas en esta jurisdicción.

De acuerdo a anterior, la empresa interesada en realizar actividades sísmicas en las zonas traslapadas con los POMCAS, deberán tener en cuenta las zonificaciones de los POMCAS como determinantes ambientales del ordenamiento territorial para la elaboración de las Medidas de Manejo Ambiental que se presentarán a la Corporación para su posterior aprobación.

## 5. SITIOS ARQUEOLÓGICOS

### Sitios Arqueológicos de Interés

El Registro de Sitios Arqueológicos tiene dos propósitos principales: poner en conocimiento del público la variedad y diferencia en las formas de poblamiento y actividades que desarrollaron las sociedades pasadas de Colombia, como parte de la huella histórica que caracteriza a sus regiones, y ofrecer un marco de referencia del potencial arqueológico de las distintas áreas del territorio nacional para la formulación de proyectos de investigación, planes de ordenamiento territorial, proyectos de infraestructura o de cualquier otra actividad que pueda ocasionar el impacto y destrucción de los yacimientos.

Las variables que incluye el Registro de Sitios Arqueológicos fueron valoradas y jerarquizadas de acuerdo con la evaluación resultante de las consultas efectuadas al Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH; esta información de base se usó para diseñar el modelo que mejor se adaptara a las necesidades y condiciones de los usuarios. El Registro de Sitios Arqueológicos, por la conveniencia en el procesamiento y representación cartográfica (con cartografía escala 1:25.000 y 1:100.000).

En el área de interés se evidencia un Sitio Arqueológico de interés. Independientemente de esto, es obligatorio que en el marco del trámite de licencia ambiental, la empresa inicie los trámites pertinentes ante el ICANH relacionados con la protección del patrimonio arqueológico.

## 8. INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y MARÍTIMA

### Oleoductos, Poliductos, Gasoductos

En el área de interés se evidencia el paso de los Oleoductos "PROYECTO BICENTENARIO" y "EL CRUCE - ARAGUANEY".

## 10. LICENCIAS AMBIENTALES

### Licencias Ambientales

De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, respecto a los proyectos licenciados (información que reposa en el Sistema de Información Geográfica - SIGWEB de la ANLA) que se traslapan con el Área de Interés, se evidencian las siguientes Licencias Ambientales para exploración de hidrocarburos.

| EXPEDIENTE | EMPRESA                       | PROYECTO  |
|------------|-------------------------------|---|
| LAM4282    | CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA | AREA DE PERFORACION EXPLORATORIA LOS OCARROS        |
| LAM2680    | HOCOL S.A.                    | Área de Interés DE PERFORACION EXPLORATORIA TANGARA |

LAM1464

HOCOL S.A.

AREA DE INTERES DE PERFORACION EXPLORATORIA NISCOTA

Fuente: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. 2018

No obstante lo anterior, el Decreto 2041 del 15 de octubre de 2014, establece los pasos a seguir para solicitar licencia ambiental sobre un área previamente licenciada y para la cesión total o parcial de la licencia ambiental:

\* Artículo 26. Superposición de proyectos. La autoridad ambiental competente podrá otorgar licencia ambiental a proyectos cuyas áreas se superpongan con proyectos licenciados, siempre y cuando el interesado en el proyecto a licenciar demuestre que estos pueden coexistir e identifique además, el manejo y la responsabilidad individual de los impactos ambientales generados en el área superpuesta.

Para el efecto, el interesado en el proyecto a licenciar, deberá informar a la autoridad ambiental sobre la superposición, quien a su vez, deberá comunicar tal situación al titular de la licencia ambiental objeto de superposición con el fin de que conozca dicha situación y pueda pronunciarse al respecto en los términos de ley.

\* Artículo 34. Cesión total o parcial de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto: (...)

La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren. (...)

Parágrafo 2°. En los casos de minería y de hidrocarburos se deberá anexar a la solicitud de cesión, el acto administrativo en donde la autoridad competente apruebe la cesión del contrato respectivo.

## 11. INDICADORES AMBIENTALES Y SOCIOECONOMICOS DE INTERÉS

### Sensibilidad al Recurso Hídrico

Estimada mediante el índice de escasez municipal de año seco (Ie), el cual relaciona porcentualmente la demanda de agua para su uso y aprovechamiento, con la oferta hídrica disponible (neta). Así mismo se califica la vulnerabilidad por disponibilidad de agua.

Los niveles de cumplimiento se evalúan según el siguiente rango:

- \* Alto: > 50
- \* Medio Alto: 21 - 50
- \* Medio: 11 - 20
- \* Mínimo: 1 - 10
- \* No Significativo: < 1

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO            | AÑO SECO          |                  |                |
|--------------|----------------------|-------------------|------------------|----------------|
|              |                      | ÍNDICE DE ESCASEZ |                  | VULNERABILIDAD |
| CASANARE     | NUNCHÍA              | 0,27              | No Significativo | Baja           |
|              | PORE                 | 0,22              | No Significativo | Baja           |
|              | SAN LUIS DE PALENQUE | 0,18              | No Significativo | Baja           |
|              | TRINIDAD             | 0,62              | No Significativo | Baja           |

Fuente: IDEAM



## Población Total

Es el grupo de personas que viven en un área o espacio geográfico. La población total de un territorio o localidad se determina por procedimientos estadísticos y mediante el censo de población. La población total de los municipios con jurisdicción en el Área de Interés, se relacionan a continuación:

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO            | POBLACIÓN URBANA |            | POBLACIÓN RURAL |            | TOTAL         |
|--------------|----------------------|------------------|------------|-----------------|------------|---------------|
|              |                      | N°               | %          | N°              | %          |               |
| CASANARE     | NUNCHÍA              | 1.774            | 22%        | 6.135           | 78%        | 7.909         |
|              | PORE                 | 3.538            | 47%        | 3.952           | 53%        | 7.490         |
|              | SAN LUIS DE PALENQUE | 1.775            | 25%        | 5.207           | 75%        | 6.982         |
|              | TRINIDAD             | 6.003            | 54%        | 5.080           | 46%        | 11.083        |
| <b>TOTAL</b> |                      | <b>13.090</b>    | <b>39%</b> | <b>20.374</b>   | <b>61%</b> | <b>33.464</b> |

Fuente: DANE CENSO 2005

## Índice de Desempeño Municipal- IDM

El IDM evalúa la gestión pública de los municipios y la toma de decisiones de política pública y de asignación de recursos con base en los resultados y la problemática local. Tiene cuatro componentes: la eficacia, la eficiencia y finalmente, la gestión administrativa y fiscal, que comprende la capacidad administrativa y financiera de un municipio para materializar los objetivos y metas programados en el plan de desarrollo local. Los niveles de cumplimiento se evalúan según el siguiente rango de cumplimiento:

- \* Sobresaliente: > 80
- \* Satisfactorio: > 70 y < 80
- \* Medio: > 60 y < 70
- \* Bajo: > 40 y < 60
- \* Crítico: < 40

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO            | % IDM MUNICIPAL | CALIFICACIÓN  |
|--------------|----------------------|-----------------|---------------|
| CASANARE     | NUNCHÍA              | 81,75%          | Sobresaliente |
|              | PORE                 | 79,09%          | Satisfactorio |
|              | SAN LUIS DE PALENQUE | 84,01%          | Sobresaliente |
|              | TRINIDAD             | 72,38%          | Satisfactorio |

Fuente: Evaluación del desempeño integral de los municipios, DNP 2013

## Índice de Condiciones de Vida (ICV)

El Índice de Condiciones de Vida es un indicador del estándar de vida que combina variables de acumulación de bienes físicos, medido a través de las características de la vivienda y acceso a los servicios públicos domiciliarios, con otras que miden el capital humano presente y potencial a través de educación del jefe de hogar y de los mayores de 12 años y el acceso de niños y jóvenes a los servicios escolares.

El índice de condiciones de vida en el (los) departamento (s) con jurisdicción en el Área de Interés se relacionan a continuación:

| DEPARTAMENTO | ICV   | PROMEDIO NACIONAL |
|--------------|-------|-------------------|
| CASANARE     | 78,0% | 78,8%             |

Fuente: Cálculos Programa Nacional de Desarrollo Humano Censo DANE 2005.

## Producto Interno Bruto - PIB

Es una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país (o una región) durante un período determinado de tiempo (normalmente un año). A continuación se relacionan las participaciones en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional, las tasas de crecimiento, y las contribuciones al crecimiento por departamento.

| DEPARTAMENTO | PUESTO NACIONAL | PARTICIPACIONES | TASAS DE | CONTRIBUCIONE |
|--------------|-----------------|-----------------|----------|---------------|
| CASANARE     | 11º de 33       | 2,1             | 7,4      | 0,2           |

Fuente: DANE 2014

### Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI

Es un método directo para identificar carencias críticas en una población y caracterizar la pobreza. Usualmente utiliza indicadores directamente relacionados con cuatro áreas de necesidades básicas de las personas (vivienda, servicios sanitarios, educación básica e ingreso mínimo), disponibles en los censos de población y vivienda.

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO            | % NBI  |
|--------------|----------------------|--------|
| CASANARE     | NUNCHÍA              | 64,02% |
|              | PORE                 | 55,49% |
|              | SAN LUIS DE PALENQUE | 53,45% |
|              | TRINIDAD             | 54,92% |

Fuente: Cálculos Programa Nacional de Desarrollo Humano Censo DANE 2005.

### PROCESO DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

En el marco del proceso de coordinación y concurrencia establecido por la ANH, se realizaron acercamientos y reuniones con entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio de las áreas de interés de hidrocarburos del proceso competitivo permanente 2019, con el fin de posibilitar su definición y determinación, dando alcance a la sentencia SU-95 de octubre de 2018. Inicialmente, y de acuerdo al Procedimiento ANH-GSA-PR-04, una vez identificadas y caracterizadas las entidades y autoridades con jurisdicción del área de interés, se remitieron comunicados a las entidades identificadas, presentándoles las áreas del proceso competitivo en jurisdicción de cada entidad, con el fin que éstas conocieran y certificaran la información oficial que pueda modificar su alineación o viabilidad. Las entidades consultadas correspondieron a:

| ENTIDAD   | RADICADO DEL COMUNICADO                     | FECHA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA |
|---|---|--|
| Parques Nacionales Naturales de Colombia<br>JULIA MIRANDA LONDOÑO<br>Directora General  | 20194310012451 Id:<br>362007 del 18/01/2019 | 1/02/2019                                    |
| Ministerio del Interior<br>LUIS FERNANDO BASTIDAS REYES<br>Director de Consulta Previa  | 20194310012441 Id:<br>362006 del 18/01/2019 | 31/01/2019                                   |
| Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible<br>LUIS FRANCISCO CAMARGO FAJARDO<br>Director (E) de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos | 20194310012411 Id:<br>362003 del 18/01/2019 | 2/02/2019                                    |
| Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP<br>NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA<br>Director General  | 20194310012281 Id:<br>361975 18/01/2019     | 8/02/2019                                    |
| Agencia Nacional de Minería - ANM<br>SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA<br>Presidenta   | 20194310012271 Id:<br>361973 del 18/01/2019 | 7/02/2019                                    |
| Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA<br>RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO<br>Director General  | 20194310012261 Id:<br>361972 del 18/01/2019 | 1/02/2019                                    |
| Unidad de Restitución de Tierras URT<br>ANDRÉS AUGUSTO CASTRO FORERO<br>Director  | 20194310012201 Id:<br>361933 del 18/01/2019 | 1/02/2019                                    |
| Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA<br>MARTHA PLAZAS ROA<br>Directora General   | 20194310012171 Id:<br>361927 del 18/01/2019 | 22/02/2019                                   |
| Gobernación del Casanare<br>JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ<br>Gobernador de Casanare  | 20191000011961 Id:<br>361899 del 18/01/2019 | 22/02/2019                                   |

|                                  |   |   |            |
|----------------------------------|---|---|------------|
| Alcaldía de Nunchía              | FREDY HIGUERA MÁRQUEZ<br>Alcalde Municipal      | 20194310012001 Id:<br>361903 del 18/01/2019 | 11/02/2019 |
| Alcaldía de Pore                 | OMAR CUEVAS BERNAL<br>Alcalde Municipal         | 20194310011951 Id:<br>361896 del 18/01/2019 | 12/02/2019 |
| Alcaldía de San Luis de Palenque | EDIBER VASQUEZ RINCON<br>Alcalde Municipal      | 20194310011931 Id:<br>361893 del 18/01/2019 | 14/02/2019 |
| Alcaldía de Nunchía Trinidad     | MILBER EDILSON PÉREZ OCHOA<br>Alcalde Municipal | 20194310011901 Id:<br>361888 del 18/01/2019 | 11/02/2019 |

Las entidades identificadas corresponden a las que tienen incidencia en el ordenamiento territorial. En ese orden, en el marco del proceso de coordinación y concurrencia para la asignación de nuevas áreas a ofertar por parte de la ANH, se adelantaron reuniones con las entidades, autoridades y entes locales previamente relacionados, en las que se trataron los siguientes temas de agenda: i) Marco administrativo de la ANH y el sector de hidrocarburos, ii) Alcance de la sentencia SU095 de 2018, iii) Procedimiento de coordinación y concurrencia, iv) Propuesta de nuevas áreas de hidrocarburos a ofertar, v) Análisis y propuestas de las entidades consultadas y vi) Conclusiones y recomendaciones. Como soportes de este ejercicio se construyó un archivo que contiene las actas, listados de asistencia y archivo fotográfico de cada reunión realizada.

#### NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FICHAS SOCIO AMBIENTALES

La ANH aclara que la información contenida en este documento está sujeta a variaciones por disposición de las autoridades competentes y que es responsabilidad de los Operadores actualizar esta información y dar estricto cumplimiento a las disposiciones que regulan todas las anteriores materias. La información que contiene este documento ha sido actualizada a partir de los sistemas públicos que manejan las entidades competentes.

|                                  |                                |  |
|----------------------------------|--------------------------------|--|
| <b>Editado por:</b>              | <b>Revisado por:</b>           | <b>Aprobado:</b>                                   |
| NOMBRE: Grupo Interdisciplinario | NOMBRE: Carmen Daniela Sanchez | NOMBRE: María Jimena Yáñez Gélvez                  |
| CARGO: VCH                       | CARGO: Gerente de Planeación E | CARGO: Vicepresidente Contratos de Hidrocarburos E |